

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 28 de febrero de 2023.

A despacho de la señora Jueza proceso informándole que el auto proferido el día 23 del presente mes y año existió un error en la fecha del documento.

Sirva proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisión de avalúo de perjuicios por servidumbre petrolera o de hidrocarburos
17380311200220230002200

AUTO CORRIGE

En atención a la constancia secretarial que antecede, se encontró que el día 23 del presente mes y año, se expidió auto mediante el cual se avocó conocimiento del proceso y se rechazó la demanda; sin embargo, en la fecha de elaboración de la providencia se plasmó "veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)", cuando lo correcto era "dos mil veintitrés (2023)".

El inciso primero del artículo 286 del Código General del Proceso dispone que "*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*"

Conforme a lo anterior, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto dictado 23 de febrero de **2023**, dentro del presente asunto el cual en su encabezado quedará así:

"La Dorada, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)"

En los demás aspectos el proveído permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dbbdf077bc327d069d23f4f4e85cc305871b7f2a22df3e4cf049917fc1e97b1**

Documento generado en 28/02/2023 04:14:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>